

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 14 de Diciembre de 2021.

CIRCULAR Nº 16

SEÑORES DIRECTORES:
DIRECTORES DE SERV. ADMINIST.
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Se remite copia de la Resolución Nº 1505/2021 (Reg. Ministerio de Hacienda, F.O. y S.P.) S/"Modificación Montos Ley X- Nº 4", para conocimiento y efectos.

RESOLUCIÓN Nº_ 1505

POSADAS, 15 NOV 2021

Reg. Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos., caratulado: "MODIFICACION MONTOS DE "LEY X - Nº 4 (Antes LEY 83)", y;

CONSIDERANDO:

(Antes Ley 83) establecidos mediante la Resolución Nº 860/19 (Reg. M.H.F.O. y S.P.), resultan a la fecha desactualizados, por lo que se estima conveniente y necesario su ajuste;

QUE, a los fines de la implementación de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicitó al IMAS y a la DPV, se informara la variación para obras civiles, saneamiento y vial, en el período comprendido entre el Junio/2019 a Junio/2021, conforme consta a fs. 3/5;

QUE, en base a los informes mencionados, informada por los organismos citados en el considerado precedente, y la variación para una obra tipo de la DGA para el mismo período, sugiriendo un coeficiente de 3,05 a Junio de 2021, que contempla una prevención correspondiente a los meses de julio y agosto, según surge del informe producido a fs. 9/10;

QUE, en virtud de las facultades Consejo de Obras Públicas para el tratamiento y consideración del coeficiente a utilizar, 594/02;

QUE, el Consejo de Obras Públicas en por su Secretario Ejecutivo a fs. 12 - recomienda la actualización de los montos establecidos en la Ley X- N° 4 (Antes Ley 83) y su reglamentación, en base a los parámetros mencionados al mes de Junio del presente año y teniendo en cuenta las variaciones ocurridas y el fuerte incremento en mano de obra, insumos y maquinarias viales en dólares estadounidenses, conforme surge de la planilla obrante a fs. 9/10;

facultades conferidas a éste Ministerio, procede determinar el coeficiente de actualización, adoptando el recomendado por el Consejo de Obras Públicas, y en su consecuencia actualizar los montos aludidos en la Ley X- Nº 4 (Antes Ley 83) y en su reglamentación;

áreas competentes y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, deviene procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

ES COPULEIEL DE LORIGINAL
LOSE O. PINTOS
LOSE O. PI

Cr. ADOLFO SAFEAN
Ministr Scoreigio de Haciania
Figuras, Obras y Servicios-Rédice
Provincia de Misionde



"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

RESOLUCION Nº 1505

15 NOV 2021

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Coeficiente de actualización, recomendado por el Consejo de Obras Públicas en Acta N° 881 de fecha 10 de septiembre de 2021, igual a 3,05 (tres con cinco), para los montos establecidos en los Artículos Nos. 3°,13° y 16° de la Ley X- N° 4 (Antes Ley 83), y para sus reglamentarios Nos. 24°, 58°, 10°, 73° y 75° (Decreto N° 4257/61 y sus modificatorios).-

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYENSE los montos de los Artículos Nos. 3°, 13° y 16° de la Ley X- N° 4 (Antes Ley 83), y de sus reglamentarios Nos. 24°, 58°, 70°, 73° y 75° (Decreto N° 4257/61 y sus modificatorios), por los siguientes:

Artículo 3º: "\$25.394.212,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE.-)".

Artículo 13°: apartado a) "\$50.695.746,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS).

apartado b) "\$25.394.212,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE.-)".

apartado c)"\$ 1.297.528,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO)".

El Consejo de Obras Públicas deberá Dictaminar en todos los casos excepto en aquellos cuyos montos no supere los "\$25.394.212,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE)", y el contemplado en el apartado c)3.-

Artículo 16°: Anuncios para licitaciones públicas

MONTO DE LA OBRA DIAS DE ANTICIPACIÓN DIAS DE PUBLICACIÓN

Menos de : "\$95.427.284.=" 10

De "\$ 95.427.284.= a \$ 477.136.358.= 15

Más de "\$477.136.358.= 20

Artículo 24º (Reglamentario).- \$ 25.394.212,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE)".

Artículo 58º (Reglamentario).

Ministro Secretario de Machada Finanzas, Obras y Servicios Público Provincia de Misione



"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

1 5 NOV 2021

APROBADO POR RESOLUCION N. 1505

TIPOS DE OBRAS	Hasta: \$5.987.318	De: \$5.987.318	De:\$14.609.056 A:\$35.646.097	
Construcción de Edificios		\$14.609.056		\$35.646.097
Obras de Arte y Puentes	5	4	3	2
Conclus at Arte y Puentes	5	4	3	ž
Canales y Desagues	6	5	4	2
Túneles	7	6	-	3
Objas Públicas incluidos		· ·	. 3	4
Pyentes	8	7	6	5
Pavimentos	9	8	7	6
Pavimentos	10	0	No. 1 Inch	•
	10	9	7	6

Artículo 70° (Reglamentario).- Aquellas obras que no superen la suma
"\$25,394,212,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES
TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL
DOSCIENTOS DOCE)......

Las obras de montos inferiores de \$25.394.212,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE)", constarán con

Artículo 73 (Reglamentario).- APARTADO 1º -

Contratación directa hasta

(PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO)".

 a) Cuando no exceda de: "\$278.733 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES)".

b) Cuando no exceda de: "\$1.297.528 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO)".

APARTADO 2° - Todas las contrataciones y/o adjudicaciones que excedan los "\$763.259 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)" y hasta "\$25.394.212,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE)", deberán ajustarse .

Artículo 75° (Reglamentario).- Caja Chica: Su monto no podrá exceder la suma de

\$ 2.988.366,00 (PESOS DOS MLLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS)".

ARTÍCULO 3º.- LA presente entrará en vigencia desde la fecha de su registro.-

ARTÍCULO 4°.REGÍSTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora de Obras de Infraestructura y Servicios Básicos de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Arquitectura, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Misionero de Agua y Saneamiento, Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, Unidad Ejecutora Provincial, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Electricidad de Misionero S.A. Cumplido, ACCHIVESE.

OF AFFER OF CAMPA

Cr. ADOLFO SARRAN Midistre Saorstyfe de Hachque. Fisanzas, Obrar y Servicios Públicas Provincia de Misiones

CONTINUES * 274

7. DANIEL RUBEN HASSAN CONTADOR GENERAL Provincia de Misiones